I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 1.004

CHIGUAYANTE, 09 JUL. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; el Decreto Alcaldicio N°829 de fecha 09 de junio de 2010, el V°B° del Señor Alcalde de la Comuna a la Providencia N°2260 que contiene el Ord. N°226 de la Directora de Administración y Finanzas; lo dispuesto en la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°829 de fecha 09 de junio de 2010, en lo que respecta a los trabajos extraordinarios y nocturnos ordenados a las Srtas. Paula Salas Cid y Maria Gallegos Barra, estableciéndose para el día 01 de abril de 2010, el pago de los trabajos extraordinarios efectuados, según marcación de asistencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE ALCALDE

TOMÁS SOLIS NOVA
A L C A L D E

TSN/LTS/ERP/SSV/HCHN/mpr.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION JURIDICA

Distribución:
- Alcaldía
- Direcciones Municipales
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Archivo

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 13:30
FIRMA:..... 07/07/2010